



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Decreto No. 011

Santa Marta, Veinticuatro (24) de Marzo de Dos Mil Veinte (2020).

Por el cual se implementas medidas para facilitar el teletrabajo

CONSIDERANDO:

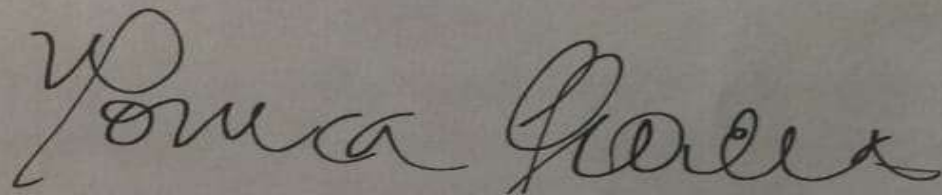
1. Que el país se encuentra en emergencia sanitaria, en virtud de la amenaza que se cierne por la infestación de personas que han contraído el virus el Covid-19.
2. Que en virtud de ello el gobierno nacional en general, y las autoridades locales han solicitado el confinamiento de la ciudadanía en casa.
3. Así mismo, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA mediante Acuerdo PCSJA20-11517 suspendió los términos judiciales inicialmente del 16 al 20 de marzo del año 2020, y luego hasta el 12 de abril del año en curso, exceptuando las ACCIONES DE TUTELA y HABEAS CORPUS.
4. Que mediante Acuerdos PCSJA20-11521 y PCSJA20-11526, del 19 de marzo de 2020, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, prorrogó la suspensión de los términos del 21 de marzo hasta el 3 de abril de 2020, y del 4 al 12 de abril.
5. Que el artículo segundo del citado Acuerdo ordena que los magistrados, jueces y empleados judiciales laboraran en sus casas, salvo que excepcionalmente se requiera a las sedes judiciales.
6. Que mediante Acuerdo PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, prorrogó la suspensión de los términos del 4 de abril hasta el 12 de abril de 2020, y estableció medidas de protección para los servidores de la Rama Judicial.
7. Que este despacho, en cumplimiento de los citados acuerdos implementó labores de teletrabajo, hecho que implica la postergación de la impresión y firma de las providencias judiciales.
8. Que los usuarios de la administración de justicia, deben tener certeza del origen y contenido de las decisiones judiciales que en materia de acciones constitucionales se les están comunicando.

9. Que en virtud de lo anterior, esta funcionaria.

DECRETA:

PRIMERO: Para facilitar las labores de teletrabajo del equipo de trabajo del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, en especial con la notificación de las providencias, de manera transitoria y mientras se normaliza las labores de los despachos judiciales:

a. Las providencias que deciden las acciones constitucionales, se expedirán con la firma que esta funcionaria realiza a través de las herramientas digitales, incorporada a la misma de la siguiente manera:



a. Para la notificación de la misma, se remitirá un ejemplar de esta decisión, junto con la copia de la decisión.

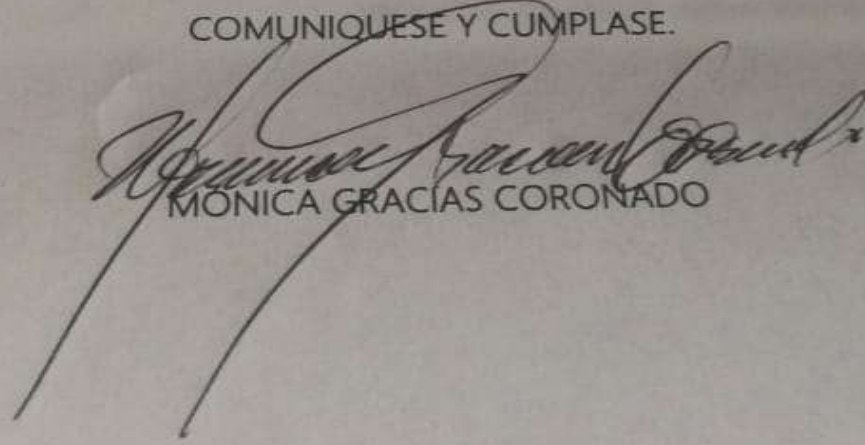
b. Las notificaciones que se realicen por correo electrónico se realizarán a través del dcubills@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: Una vez se supere la emergencia sanitaria, se procederá a imprimir y firma, en físico las providencias judiciales, legajándose junto con la impresión de la que se remitiera por correo electrónico para la notificación.

TERCERO: COMUNÍQUESE la presente decisión a todos los interesados.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



MONICA GRACIAS CORONADO